

RESOLUCION EXENTA Nº

015 - 058

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

PUERTO MONTT,

04 FEB 2013

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) lo preceptuado en la Ley Nº 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 3º) lo reglamentado en el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 4º) lo normado en el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) lo ordenado por Resolución Exenta Nº 15/889, de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 6º) lo resuelto por Resolución Exenta Nº 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 7º) lo contenido en la Instrucción General Nº 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 8º) lo requerido por la Sra. Clara Gallardo, Presidenta de la Asociación de funcionarios de los Jardines Infantiles y Salas Cunas V.T.F. de Puerto Montt, a través solicitud de acceso a la información pública, de 18 de enero de 2013; y 9º) lo indicado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1º) Que, por medio de Solicitud de Acceso a Información Pública Ley Nº 20.285, la Sra. Clara Gallardo, Presidenta de la Asociación de funcionarios de los Jardines Infantiles y Salas Cunas V.T.F. de Puerto Montt, el día 18 de enero de 2013, requirió a esta Dirección Regional lo siguiente: *"Solicitamos a Ud. por medio de la ley de transparencia los Antecedentes laborales (MOTIVOS DE DESPIDO DESDE LA JUNJI) de la SRA.CONSUETO ELGUETA.-"*

2º) Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3º) Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

4º) Que, cabe señalar que por Resolución Nº 015/585, de 29 de noviembre de 2011, de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – cuya copia se adjunta –, se contrató a la Sra. Elgueta, a contar del 1º de enero de 2012 y mientras sus servicios sean necesarios, **siempre que no excedan del 30 de Junio de 2012.**

5º) Que, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 3º letra c), 10º, 146 letra f) y 153 del Estatuto Administrativo y a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, los empleos a contrata son esencialmente transitorios, porque, quienes sirven, carecen de la estabilidad en el empleo propia de los funcionarios de carrera y, por ende, cesan en ellos por el solo ministerio de la ley, una vez vencido el plazo por el cual han sido designados en ese carácter para ocupar un cargo público [Aplica Dictamen Nº 12427/2004]. En este sentido, esa entidad contralora ha indicado que esos empleos tienen por objeto complementar el conjunto de cargos permanentes que conforman la planta de personal, según lo requieran las necesidades del Servicio [Aplica Dictámenes Nºs 14040/1991 y 34767/2009].

6º) Finalmente, cabe mencionar que, conforme a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en las Decisiones Amparos Roles C506-10, C507-10, C508-10, C445-10, C512-10, C516-10, C519-10, C520-10, C524-10 y C89-11, en lo que respecta a los fundamentos y/o motivaciones de hecho en virtud de los cuales se habría puesto término a los empleos a contrata o no renovados por nuevos períodos, no se refieren específicamente a un determinado acto, documento o antecedente en poder de la Administración del Estado, en los términos que disponen los artículos 5º y 10 de la Ley de Transparencia y que ha definido el artículo 3º letra e) de su Reglamento, sino que constituye una consulta destinada a provocar un pronunciamiento por parte de la autoridad del Servicio en determinadas materias – tales como absolver una consulta o, en el caso en comento, elaborar una explicación sobre eventuales circunstancias de hecho como las requeridas –.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información pública, efectuada por la Sra. Clara Gallardo, Presidenta de la Asociación de funcionarios de los Jardines Infantiles y Salas Cunas V.T.F. de Puerto Montt, presentada con fecha 18 de Enero de 2013 respecto a los *los Antecedentes laborales (MOTIVOS DE DESPIDO DESDE LA JUNJI) de la SRA. CONSUELO ELGUETA.* -"

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto Nº 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.